

DECRETO ECONÓMICO N° 28-2020.

Chillán, treinta de marzo de dos mil veinte.

Atendido a las medidas decretadas por la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán en Acuerdo de Pleno N° 40 de veinticuatro de marzo de dos mil veinte, teniendo presente la emergencia sanitaria derivada del virus COVID-19 en la Región de Ñuble, y el hecho de haberse decretado por la autoridad sanitaria el establecimiento de un cordón sanitario y cuarentena total para la ciudad de Chillán y Chillán Viejo, por el cual se prohíbe el ingreso o salida de ella, e imposibilita el traslado de abogado y usuarios de distintas comunas y regiones, se complementa el Decreto Económico N° 27-2020 de fecha 25 de marzo, disponiendo lo siguiente:

A contar de esta fecha, y hasta el 04 de abril de 2020, o hasta que las circunstancias lo ameriten, se suspenden todas las audiencias programadas en este Juzgado, las que serán debidamente reagendadas a solicitud de parte, en su oportunidad.

Exclusivamente se dará curso a las solicitudes de autorización para sepultación, para lo cual los interesados deberán requerir lo pertinente al correo: jc2_chillan@pjud.cl, a fin de efectuar las coordinaciones que sean necesarias.

Comuníquese al señor Presidente de la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán, al Ministro Visitador y señor Periodista de la jurisdicción para la publicación pertinente. Asimismo, remítase al Colegio de Abogados y a la Corporación de Asistencia Judicial, y publíquese en la entrada del Tribunal.

MARÍA ALEJANDRA CRUZ VIAL
JUEZA SUBROGANTE

LUIS NELSON CARDENAS GAETE
SECRETARIO SUBROGANTE

Suspende
Audiencias
programadas